MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
REGIÓN DE LA ARAUCANIA
CHILE

SESION ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL
ACTA Nº 19

DIA	:	28 DE ABRIL DE 2017
HORA	:	09: 30 HRS.
PRESIDE	:	ALCALDE DE LA COMUNA, DON RICARDO SANHUEZA PIRCE
SEC. MUNICIPAL	:	SR. MARIO ADRIASOLA CAULIER
SECRET. DE ACTAS	:	SRTA. TANIA GARRIDO NEIRA.

ASISTEN : **SEÑORES CONCEJALES**
ESSIO GUIDOTTI VALLEJOS
FELIPE OSSES CERNA
FERNANDO CONTRERAS BOISIER
MIGUEL FUENTES ABURTO
IRIS FUENTES FUENTES
CARLOS SPICHIGER STEINER

TA B L A :

1) Aprobación Acta N°17
2) Correspondencia
3) Informe Sr. Alcalde.
4) Cumplimiento de Acuerdos
5) Hora de Incidentes
6) Informe de Licitaciones
7) Modificación Presupuestaria Municipal
8) Contratación Honorarios (3)
9) Presentación Señores Concejales (XII Congreso Nacional de Municipalidades)
10) Informe Control Interno, situación DAEM.
11) Varios

DESARROLLO :

En Traiguén, siendo las 09:30 hrs, del día Viernes 28 de Abril de 2017, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Traiguén presidida por el Alcalde de la comuna Sr. Ricardo Sanhueza Pirce, actuando como Secretario Municipal Sr. Mario Adriasola Caulier, con la asistencia de los siguientes Directivos:

- Sra. Carmen Gloria Aravena, Directora SECPLAN.
- Sra. Miriam Peña Zoñé, Directora de Administración y Finanzas.
- Sr. Mauricio Rathgeb, Director Control Interno.

Él Sr. Alcalde abre la sesión en nombre de Dios y la Patria

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

1) Aprobación Acta N° 17

Sr. Alcalde: Aprobación del Acta anterior N° 16.

Sra. Concejal Iris Fuentes: En el documento presente, los errores encontrados principalmente son problemas de acentuación existentes en algunos párrafos de este Acta.

Sr. Alcalde: Con todo esto dado a conocer, los Sres. Concejales que desean aprobar el acta que levanten la mano por favor.

Sin más observaciones, se da por aprobada el Acta de la sesión ordinaria N°17.

2) Correspondencia

Procede a dar lectura a la Correspondencia el Secretario Municipal de la comuna de Traiguén Sr. Mario Adriasola Caulier.

Correspondencia despachada

Él Sr. Secretario Municipal: Procede a leer los correos electrónicos enviados de acuerdo a las solicitudes realizadas por los Señores Concejales en la Sesión ordinaria de Concejo N°17 de fecha 21 de abril del presente año correspondientes a:

- Envío de Actas 2 y 3 a la Comisión de Educación que fueron entregadas por el Sra. Concejal Iris Fuentes.
- Envío de Certificado N°94 a la Asociación Nahuelbuta, en dónde se elige como representante del Consejo a Don. Carlos Spichiger Steiner.
- Solicita a Abogado Javier Medina, informe con nuevas demandas Laborales recibidas por el Municipio y su situación actual.
- Solicitud enviada a la Secretaría de Planificación para evaluar la posibilidad de instalar pasamanos por el lado derecho de acceso al segundo piso de Municipalidad de Traiguén.
- Solicitud enviada a la Secretaría de Planificación por el Cuerpo de Bomberos para la adquisición de un vehículo.
- Solicitud enviada a la Secretaría de Planificación para resolver problemas ambientales en sitios eriazos de la comuna indicados en el correo.
- Sr. Alcalde reitera solicitud de exponer al Consejo Municipal los resultados del Convenio de desempeño del Jefe DAEM.



Correspondencia Recibida

- Informes jurídicos por solicitudes anteriormente presentadas emitidos por Abogado Sr. Hugo González Ríos, relacionados a lo siguiente:

- Ord N2409/11.04.2017, que dice relación a una solicitud de dependencias Ex Escuela Reducción Contreras por el año 2017.

- Ord N6044/11.04.2017, que dice relación a una solicitud de Comodato dependencias Ex Escuela Malalhue.

Escuela Reducción Contreras

Sr. Secretario Municipal: La Sra. Ruby Huenchuñir Marín, Presidenta de la Comunidad Indígena Reducción Contreras, la que solicita se le facilite las dependencias de la Ex Escuela Reducción Contreras por el transcurso del año 2017, con el compromiso de hacerse cargo de los servicios básicos que éstas dependencias pudieran generar, podemos informar lo siguiente:
La propiedad se encontraba arrendada hasta 10 de Febrero de 2017,y terminado el contrato de arrendamiento, según lo informado por el Departamento Jurídico de la Municipalidad, no habría obstáculo en acceder a la solicitud planteada.

Sra. Concejal Iris Fuentes: Me permite, al respecto de la situación ya planteada en Consejos anteriores pedí la documentación de la Escuela Reducción Contreras, porque la Sra. Ruby me había manifestado la intención de la Comunidad de hacer uso del establecimiento.
Ante la situación que existen dos modalidades las cuáles son el **Cierre definitivo** del establecimiento y el **Receso de un establecimiento.**
Ellos por años han dicho que quieren que los niños se matriculen y que éste establecimiento vuelva a funcionar, pero sin embargo no cuentan con la cantidad suficiente de matrículas para su funcionamiento, por tal motivo mi inquietud es la siguiente, si éste establecimiento se encuentra en receso, cómo se le puede pasar el establecimiento a una Organización Vecinal. ¿Cuál es el punto de vista legal para ésta situación?

Sr. Essio Guidotti: El Régimen Patrimonial de los inmuebles municipales es distinto al proceso administrativo de un colegio, por lo que al estar en proceso puede funcionar perfectamente en otro lugar. La Escuela Reducción Contreras no está sujeta al inmueble en sí.

Sr. Alcalde: La Comunidad Contreras planteaba el cierre del colegio, por lo que les indiqué anteriormente que esto es también responsabilidad de ellos.
Uno de los motivos que exponen es que el Profesorado no cumplía sus funciones, les hice saber que debieron haberlo comunicado a las Autoridades respectivas en ese momento.
¿Están de acuerdo en entregar el inmueble hasta el 31 de Diciembre de 2017?

Sr. Miguel Fuentes: Sin dejar de considerar la mantención y los posibles daños que se produzcan ante esto.

Sr. Alcalde: Les propongo que antes de firmar el Comodato pase con anterioridad al Concejo Municipal.

-Realizada la votación a mano alzada: El Concejo Municipal aprueba por unanimidad.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN SECRETARIA MUNICIPAL

Acuerdo N° 01:

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la facilitación de las dependencias de la Ex Escuela de Reducción Contreras a la Comunidad Indígena Reducción Contreras, Personalidad Jurídica N° 191/2000, hasta el 31.12.2017, previa visación del Concejo Municipal, antes de su firma.

Escuela Rural Malalhue

Sr. Secretario Municipal: Respecto de la solicitud realizada por la Sra. Hortencia Rivera, Presidenta de la Junta de Vecinos Malalhue solicitan en comodato las dependencias de la Escuela Rural Malalhue con el fin de contar con un espacio que pueda ser utilizado como sede social y que además pudiera usarse con fines deportivos, culturales, educativos, capacitaciones.

En éste orden de cosas, no habría obstáculo para acceder a la solicitud planteada.

-Realizada la votación a mano alzada: El Concejo Municipal aprueba por por unanimidad.

Acuerdo N° 02:

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar Comodatos de Usufructo, para hacer uso de la infraestructura de la Ex Escuela Malalhue, por un período de 10 años, el que se entenderá renovado automáticamente por periodos sucesivos de 5 años, todo lo anterior sin ninguna de las partes decide ponerle término con a lo menos 60 días de anticipación, dando aviso por escrito a la otra parte.

Informe de Causas Judiciales

Sr. Secretario Municipal: Informó causas judiciales pendientes:

1) Demanda Laboral, Juzgado de Letras y Garantía de Traiguén, Caratulada "Montoya con Municipalidad de Traiguén".

2) Demanda Laboral, Juzgado de Letras y Garantía de Traiguén, Caratulada "Gutiérrez con Municipalidad de Traiguén".

3) Demanda Laboral, Juzgado de Letras y Garantía de Traiguén, Caratulada "Sepúlveda con Municipalidad de Traiguén".

4) Demanda Laboral, Juzgado de Letras y Garantía de Traiguén, Caratulada "Concha con Municipalidad de Traiguén".

5) Demanda Laboral, Juzgado de Letras y Garantía de Traiguén, Caratulada "Jorquera con Municipalidad de Traiguén".

6) Demanda Laboral, Juzgado de Letras y Garantía de Traiguén, Caratulada "Topp con Municipalidad de Traiguén".

7) Demanda Laboral, Juzgado de Letras y Garantía de Traiguén, Caratulada "Contreras con Municipalidad de Traiguén"

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN SECRETARIA MUNICIPAL

3) Informe Sr. Alcalde

Actividades Sr. Alcalde de la comuna

Viernes 21.04.2017

- Firma Convenio con Diario Las Últimas Noticias de Victoria

Domingo 23.04.2017

- Nguillatún Comunidad Indígena Chanco Alto.

Lunes 24.04.2017

- Intendencia, Firma Convenio Adquisición Maquinaria Mantención Vial.
- Reunión con Don. Nelson Araneda de UFRO-Convenio Programa de Inducción y Preparación Universitaria.
- Invitación a la actividad "Malón", realizada en la Sede del Adulto Mayor (Programa Vínculos del Ministerio de Desarrollo Social, SENAMA Y Municipalidad).

Martes 25.04.2017

- Se recibe Mini Bus adquirido por la Municipalidad.
- Intendencia: Convocatoria Primer Consejo Regional de Seguridad Pública.
- Certificación Proyecto Turismo Ruta del Pewén-Casa de la Cultura.

Miércoles 26.04.2017

- Reunión con Encargado de Deportes y Don. Carlos Morales y Felicerio Barra- Tema: Estadio Fiscal.

Jueves 27.04.2017

- Ceremonia de celebración "Día del Carabinero" y ascensos, actividad realizada en 3era. Comisaría de Traiguén.
- Reunión DOH, Proyecto Canal Chumay con la SECPLAN.
- Cuenta Pública Gestión Año 2016- Casa de la Cultura.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

4) Cumplimiento de acuerdos:

Secretario Municipal procede a dar lectura a los 08 acuerdos de la última sesión de Concejo Municipal del Acta N°17 de fecha 28 de Abril de 2017.

-Él Sr. Alcalde informa que tiene Audiencia en Santiago con la Empresa de FF.CC del Estado. Solicita que lo acompañe algún Concejal.

-Realizada la votación a mano alzada: El Concejo Municipal aprueba por unanimidad.

Acuerdo N° 03:

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar viaje del Sr. Concejal Don. Fernando Contreras Boisier, acompañando al Sr. Alcalde de la comuna, el día 08.05.2017 a la Ciudad de Santiago, a la Empresa de FF.CC del Estado, para solicitar algunos terrenos que EFE tiene en la Ciudad de Traiguén.

5) Hora de incidentes

Pavimentación Camino a la Virgen

Sra. Iris Fuentes: Acerca del camino que conduce hacia la Virgen de los Pinos se encuentra en condiciones bastante desastrosa, el camino se encuentra en mal estado destacando qué en ésta zona existe un tráfico de camiones con mucha frecuencia, lo que conlleva a muchos problemas para los vecinos del sector y la llegada de un período del año bastante preocupante como es la llegada del invierno.

Según indican vecinos del Sector hasta el año pasado el Municipio enviaba Máquinas al sector para que el camino se mantuviera en mejores condiciones.

Mi consulta es, ¿Quién coordina ésta gestión para qué esto funcione?

Sr. Concejal Felipe Osses: Por lo que tengo entendido, está a cargo del MOP, pero no lo tengo claro si es que éste año se priorizó, ya que esto es algo que va cambiando semana a semana y puedo traer la información actualizada respecto a ésta situación.

Cabe señalar que Waldo Becerra es el Jefe Delegado Provincial de SERVIU y a él puede hacerle llegar sus consulta mediante el correo que le indicaré.

Sra. Concejal Iris Fuentes: Entonces, el Proyecto de Pavimentación Camino La Virgen ¿Quedó fuera?

Sr. Felipe Osses: Sí, se va a realizar, existe un Presupuesto destinado para la ejecución de éste Proyecto, sólo que el MOP ha cambiado un poco las prioridades destinando principalmente a catástrofes, como terremotos o simplemente los Parlamentarios han priorizado otros caminos, por lo que genera un poco de desorden y se ha ido postergando esto que se había prometido que sería dentro de éste año.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Limpieza sector Los Trigales

Sra. Concejal Iris Fuentes: Vuelvo a insistir respecto al tema de la Limpieza que nos planteó la JJ.VV Los Trigales, ya que existe una plaga de roedores que aquejan a los vecinos del sector.

Sr. Concejal Fernando Contreras: La mejor medida para solucionar éste problema sería cortar el pasto de raíz para luego fumigar el área y también obviamente hacer una limpieza del lugar, creo qué esta sería la única solución.

Problema de seguridad camino al Castillo

Sr. Miguel Fuentes: El Sr. Richard Contreras consultó sobre nota que él menciona haberle entregado al Sr. Alcalde sobre problemas de Seguridad e Iluminación que afectan al Sector, lo que a raíz de esto ha conllevado a mayor delincuencia y uso del lugar para ingesta de bebidas alcohólicas. Respecto a lo antes señalado solicito hacer un seguimiento.

Aguas Lluvias

Sr. Concejal Carlos Spichiger: Los trabajos respecto a las Aguas Lluvias, ¿Sé haría el reclamo pertinente a la Empresa?

Sr. Secretario Municipal: Eso efectivamente no corresponde a la Dirección de Obras, sino que al SERVIU, ya que ellos fueron los que licitaron pero de igual modo la Dirección de Obras aún no ha recibido conforme los trabajos.

Trabajadores a Honorarios

Sr. Concejal Essio Guidotti: Mi consulta respecto de los Trabajadores a Honorarios, había quedado aprobado en el Concejo anterior respecto a incorporar a éstos funcionarios al Sistema de Mutualidad de Seguridad, lo cual tiene un valor bastante módico que corresponde a la suma de $5.000 pesos, por sobre los beneficios que él empleado pudiese tener los cuáles son muchos.

Esto surgió a raíz de un accidente ocurrido en el Teatro, lo cual creo que esto es un pequeño gesto por parte del Municipio hacia nuestros empleados, por lo cual solicito agilidad para éste acuerdo.

Informe de comisión

Sr. Concejal Essio Guidotti: Cabe señalar que las Comisiones han trabajado mucho durante éstos días y no tienen un lugar dónde informar sobre ésta situación, por lo que los Concejales están haciendo uso de ésta en el punto correspondiente a Hora de Incidentes, por lo que solicito se apruebe un nuevo punto a la Tabla de Concejo destinada a Informe de Comisión.

Sra. Concejal Iris Fuentes: Concuerdo con lo dicho por el Sr. Concejal, ya que hasta el momento sólo teníamos espacio en la Hora de Incidentes para referirnos a éste tema

Sr. Alcalde: A partir de la próxima reunión se agregará en Tabla el punto Informe de Comisión.

-Realizada la votación a mano alzada: El Concejo Municipal aprueba por por unanimidad.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Acuerdo N°04:

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar e incorporar en forma permanente en la Tabla de Concejo Municipal el tema: Informe de Comisiones.

Canal Chumay

Sr. Concejal Felipe Osses: Sra. Carmen lo que conversamos por correo si se modifica la reunión que tuvieron por la DOH respecto al Canal Chumay.

Sra.Carmen Aravena, Directora SECPLAN:No, porque la Licitación ya se planteó y cierra éste Miércoles, dada la urgencia a lo que respecta la urgencia de la limpieza del Canal Chumay y ya que no tuvimos ningún oferente la legalidad la teníamos para hacer un trato directo, pero dado que en honor a la transparencia tuvimos que licitar nuevamente, para no tener complicaciones posteriores de no ser así, vamos a tener que hacer Trato Directo ese mismo día, evaluar y adjudicar para que la Empresa pueda trabajar para efectos del Canal. Haremos un diagnóstico del recorrido de todo el Canal, en relación a la percepción por parte de ellos fue muy buena, ya que los mismos postularían a un Proyecto cómo DOH en Septiembre, por lo que tendríamos que levantar Topografías, el diagnóstico de cada una de las casas y además de eso nos solicitaron un informe de antecedentes cualitativos, trabajo realizado en conjunto de la Oficina de Medio Ambiente con la SECPLAN Y con todo eso ellos postularían un Mejoramiento de rivera.
Por lo que tenemos un plazo de dos meses para levantar la información que nos pidieron.

Reunión Línea 1 de Colectiveros

Sr. Concejal Felipe Osses: Él día Viernes posterior a la asistencia a la Cuenta Pública, los colectiveros de la Línea N°1 de ésta comuna,hicieron mención a varios problemas que tienen, de los cuáles señalaron que no tienen relación con la Municipalidad, sino más bien con Carabineros.
Lo que ellos nos plantearon es que su mayor interés es realizar una reunión en las cuáles asistan colectiveros, Municipalidad y Carabineros.

6) Informe de Licitaciones

Transporte escolar para Comunidad Temulemu

Sra. Carmen Aravena, Directora SECPLAN: Respecto a una consulta del Transporte escolar,él Sr. Federico Wicky estuvo toda la tarde evaluando, ya que la Licitación en sí le corresponde a Educación.
Ayer se evaluaron 5 de 10 que están en proceso de Adjudicación, fue una jornada extensa de evaluación, lo que dio como resultado de que el Lunes se encontrarán ya para su Contratación.

Sr. Concejal Miguel Fuentes: Una pregunta relacionada justamente con ello, se dice que el bus que realiza el recorrido Temulemu no tiene la capacidad suficiente para trasladarlos, entonces ¿En qué medios se trasladarían a éstos niños?

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUÉN

Sr. Alcalde: Don Miguel, él Dirigente de la Comunidad y el Director del Liceo C-8 han hecho énfasis de que el bus no vendría lleno, por lo que respecto al tema hablaré con el encargado de Transportes Kadima.

Sr. Concejal Essio Guidotti: Sería correspondiente analizar con cuántas personas se inicia el recorrido y pedir un bus de alta capacidad, así como también existe la posibilidad que viajen personas que no estén incluidas en el Sistema Municipal Escolar.

Sra. Carmen Aravena, Directora SECPLAN: Haciendo mención al tercer punto en dónde la Dirigente insiste que debe trasladarse con los niños, esto conlleva a que se está haciendo uso de un lugar dentro del vehículo que no le corresponde, por otra parte era el Profesor que en ésta instancia estaba a cargo de pedir los minibuses, entonces recién en Marzo se supo de ésta falta, no por otros, sino por la inquietud que plantearon los mismos estudiantes.

Sr. Concejal Miguel Fuentes: De acuerdo a la información que nos entregaron en una de éstas Licitaciones primero habían pedido $600.000 pesos, por lo que hubo un aumento posterior a la suma de 1.000.000 de pesos.

Sr. Alcalde: ¿Ellos tendrían contrato directo o no?

Sra. Carmen Aravena, Directora SECPLAN: Desconozco, no estoy a cargo de éstas Licitaciones.

SOLICITA ACLARACIÓN
"CONSERVACIÓN GIMNASIO PATRICIO PHILLIPS, COMUNA DE TRAIGUÉN"
ID Nº 3502-22-LR17

- CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA RISCO LTDA., RUT Nº76.084.707-0:
 ACLARACIÓN N° 1.
 Con fecha 25.04.2017 se recibe reclamo a través del portal Mercado Público Nº de incidente INC-1936957-Q1T7, poniendo en conocimiento de la Municipalidad de Traiguén, la discrepancia de algunos documentos presentados por Ud., en su oferta de Licitación Pública ID Nº 3502-22-LR17.
 La Comisión de Evaluación de dicha propuesta ha realizado las comprobaciones pertinentes, corroborando la existencia de las discrepancias objetadas por el reclamante.
 Ante esto, y siempre con el afán de promover la igualdad de los oferentes y la transparencia del proceso Licitatorio, la Comisión de Evaluación tiene a bien solicitar a Ud. aclaración respecto de los siguientes documentos, en orden presentado en su Anexo Nº3, Acreditación de Experiencia:

 1. Obra Nº9: Monto del Certificado no concuerda con Certificado de misma obra presentado en Licitación ID Nº5615-17-LP16. Diferencia de M$100.000.-
 2. Obra Nº11: Monto del Certificado no concuerda con Certificado de misma obra presentado en Licitación ID Nº5615-17-LP16. Diferencia de M$100.000.-
 3. Obras Nº16 al 18: Monto del Certificado no concuerda con Certificado de mismas obras presentado en Licitación ID Nº5615-17-LP16. Diferencia de M$140.000, M$100.000 y M$100.000; respectivamente.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

4. Obra N°24: Monto del Certificado no concuerda con Oferta Económica presentada para dicha obra, ni con Decreto de Adjudicación de la obra aludida en Certificado, presentando una diferencia de M$100.000.-
5. Obra N°25: Monto del Certificado no concuerda con Oferta Económica presentada para dicha obra, presentando una diferencia de M$100.000.-
6. Obra N°31: Monto del Certificado no concuerda con Oferta Económica presentada para dicha obra, ni con Decreto de Adjudicación de la obra aludida en Certificado, presentando una diferencia de M$100.000.-
7. Obra N°32, Monto del Certificado no concuerda con Oferta Económica presentada para dicha obra, ni con Decreto de Adjudicación de la obra aludida en Certificado, presentando una diferencia de M$100.000.-
8. Obra N°34: Monto del Certificado no concuerda con Oferta Económica presentada para dicha obra, ni con Acta de Evaluación, ni con Decreto de Adjudicación de la obra aludida en Certificado, presentando una diferencia de M$100.000.-

Lo anterior, entre otros antecedentes de distintas obras que componen su declaración de Experiencia, con diferencias del mismo tenor.

Para presentar su aclaración respecto de lo anteriormente señalado, tendrá un plazo no mayor a 48 horas a contar de la publicación del presente en el portal Mercado Público.

Junto con lo anterior, ponemos en su conocimiento que de no mediar respuesta dentro del plazo señalado, la Municipalidad de Traiguén asumirá dichas discrepancias como adulteración de antecedentes por lo que su oferta será considerada fuera de bases de acuerdo a lo estipulado en el punto N°16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, de las Bases de Licitación Pública ID N°3502-22-LR17.

Sra. Carmen Aravena, Directora SECPLAN:Se presentaron 8 certificados irregulares para efectos prácticos con diferencias de 100.000.000 de cada uno de ellos , los cuáles no fueron respondidos y para presentar la declaración teníamos un plazo de 48 horas, lo que se cumplía ed día de ayer 27 de Abril, junto con lo anterior pusimos a éste Señor en conspiración que efectivamente nos exigía una respuesta y seguir con el Proceso Licitatorio.

Hasta ese día y debido a que nos encontrábamos preparando el Decreto para posteriormente ser analizado por Control Interno, éste plazo había finalizado lo que fue para beneficio de nosotros, ya que no habíamos podido seguir con el Proceso de Adjudicación.

Cuándo revisábamos estos certificados no eran 8, sino más bien 12 y todos por un monto de 100.000.000 cada uno, eso en lo que respecta a la Licitación publicada en el Portal.

Una vez terminado el proceso de Licitación, desde la perspectiva como Funcionarios Públicos, tenemos que hacer las denuncias respectivas, tema que está siendo analizado por el Departamento Jurídico.

Sr. Concejal Essio Guidotti: Cuando llega a conocimiento de que ante la eventualidad exista un delito, obviamente hay que denunciar, todos éstos procesos se basan en la buena fé, no pasa por negligencia de los funcionarios, ante una duda lo mejor es esperar.

Cuando una Empresa se ve perjudicada, siempre puede reclamar en el Tribunal de la Contratación Pública, por lo tanto no podemos retardar los procesos a la espera de cuando los actos administrativos estén terminados nosotros cumplimos cuando la Comisión Evaluadora pase por Concejo, adjudicarnos y seguir con el trámite siguiente.

Sr. Concejal Carlos Spicheger: ¿Esa etapa de reclamo es muy larga?

Sra. Concejal Iris Fuentes: Yo tenía entendido que la etapa de reclamo se podía prologar por un tiempo.

Sra. Carmen Aravena, Directora SECPLAN: Se puede reclamar incluso estando adjudicado el proceso.

Sr. Concejal Essio Guidotti: Existe una etapa anterior a la Adjudicación que se llama Respuesta de Aclaraciones, en dónde uno puede manifestar si está en desacuerdo a medida que se pueda subsanar el error.

Sra. Carmen Aravena, Directora SECPLAN: A beneficio nuestro no habíamos hecho el Decreto de Adjudicación lo que permite evaluar a los que quedaban, de lo contrario tendríamos que haber hecho nuevamente el Proceso de Licitación.

Sr. Concejal Carlos Spichiger: ¿Qué explicación da la Empresa al respecto?

Sra. Carmen Aravena, Directora SECPLAN: Ninguna, hubo declaración mediante el Portal, pero no respondieron la solicitud.
Tenemos los informes emitidos y respaldados, ahora EL Departamento Jurídico es quien va a proceder, por lo que tengo entendido se irá a dos instancias el Mercado Público y Fiscalía.

INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 3502 – 22 – LR17

"CONSERVACIÓN GIMNASIO PATRICIO PHILLIPS, COMUNA DE TRAIGUÉN."

FECHA : Jueves 27 de abril de 2017.
HORA : 17:00 hrs.
COMISIÓN DE APERTURA : Carmen Gloria Aravena Acuña, SECPLAN
Cristian Jorquera Ocampo, DOM.
Gianfranco Baselli Massai, Profesional SECPLAN.

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA (5 Ptos.)	OFERTA TÉCNICA (20 Ptos.)				EXPERIENCIA (50 Ptos.)	MANO DE OBRA (25 Ptos.)	TOTAL
		Plazo Ejecución (7 Ptos.)	Carta Gantt (6 Ptos.)	Prog. Financiera (4 Ptos.)	Visita a Terreno (3 Ptos.)			
Roberto Marcelo Egger Zárate RUT N° 13.729.909-7	$313.810.786 4,95 ptos	160 Días 7 ptos	160 Días 6 ptos	OK 4 ptos	OK 3 ptos	19,5 Obras 50 ptos	16,33 25 ptos	99,95 PTOS

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

BELCOM Ingeniería Ltda. RUT N° 76.075.331-9	$310.645.738 5 ptos	170 Días 6,59 ptos	170 Días 0 ptos	OK 4 ptos	OK 3 ptos	2 Obras 5,12 ptos	4,33 6,63 ptos	30,34 PTOS

OBSERVACIONES:

1.- Analizados los antecedentes presentados por los oferentes la Comisión de Evaluación detectó discrepancias en la acreditación de experiencia de la empresa Construcción e Ingeniería RISCO Ltda., por lo que se solicitó la aclaración pertinente, para lo cual no hubo respuesta por parte de la empresa aludida. Habida cuenta de lo anteriormente señalado, esta comisión ha decidido eliminar del proceso de Licitación la oferta presentada por el oferente Construcción e Ingeniería RISCO Ltda. por encontrarse fuera de bases, de acuerdo a lo señalado en los puntos 15.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, el que señala lo siguiente: ***"Toda información falsa, alterada o incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos y otros que la comisión requiera, será constitutiva de dolo y los eliminará por este hecho de participar en la propuesta"*** y punto 16.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su inciso final, esto es: ***"La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información Contenida en todos los antecedentes incluidos en la oferta, quedando facultada para dejar fuera de bases a aquellos oferentes en que la referida información resulte ser falsa, incongruente, inconsistente, discrepante o incompleta".***

2.- La Comisión de Evaluación sugiere al Sr. Alcalde adjudicar la Licitación ID N° 3502 - 22 - LR17 "Conservación Gimnasio Patricio Phillips, Comuna de Traiguén", al oferente Roberto Marcelo Egger Zárate RUT N° 13.729.909-7, por haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación y cumplido satisfactoriamente lo solicitado en las Bases Administrativas.

-Realizada la votación a mano alzada: Él Consejo Municipal aprueba por por unanimidad.

Acuerdo N° 05:

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública ID N° 3502-22-LR17, "Conservación Gimnasio Patricio Phillips, Comuna de Traiguén", al oferente Roberto Marcelo Egger Zarate, por un monto de $313.810.786 pesos y por un plazo de 160 días corridos.

Reposición Techumbre Sector Regimiento

Sra. Carmen Aravena, Directora SECPLAN: También tenemos contemplado el Mejoramiento de las techumbres, sector Regimiento por un aporte total de $47.000.000, lo que expongo para que sean informado ustedes y abarca todo lo que es Udel, Prodesal oficinas instaladas en ese sector, para su levantamiento y posterior reposición de techumbres.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Terrenos de Ferrocarriles destinados a La Vega de Traiguén y otros.

Sra. Carmen Aravena, Directora SECPLAN: Estamos trabajando para enviar oficio correspondiente, con el oficio regular para ser llevado a la reunión por 3 terrenos que corresponden a Ferrocarriles del Estado y su cierre perimetral.

Sr. Concejal Fernando Contreras:¿En qué situación se encuentra la gente que vive por Lagos, dentro de éste sector? Lo más probable es que me planteen esto en la reunión.

Sra. Carmen Aravena, Directora SECPLAN: Ellos saben que esos terrenos son tomas. Incluso el año pasado SERVIU nos otorgó dinero para sacar del sector las mediaguas estuvo a cargo Administración y el equipo de DIDECO.
Por lo que las casas no fueron contempladas por el problema que traería el retiro de esas casas del Sector, deberíamos considerar solamente los sitios.

Sr. Gianfranco Basselli: Según Ferrocarriles esos terrenos son de ellos aún, lo que abarca Avda. Brasil y Lagos, tienen una forma extraños esos terrenos y el retazo llega hasta calle Lagos.

Sr. Miguel Fuentes: Sería una buena instancia para la implantación de árboles nativos, rescatando otros beneficios que podría tener esos terrenos.

Sr. Gianfranco Basselli: Existen dos retazos que están vendidos, de los cuáles EFE señala 8 retazos y me parece mucho que en el retazo 2 y 6, dónde efectivamente se encuentran las casas aparecen vendidos.

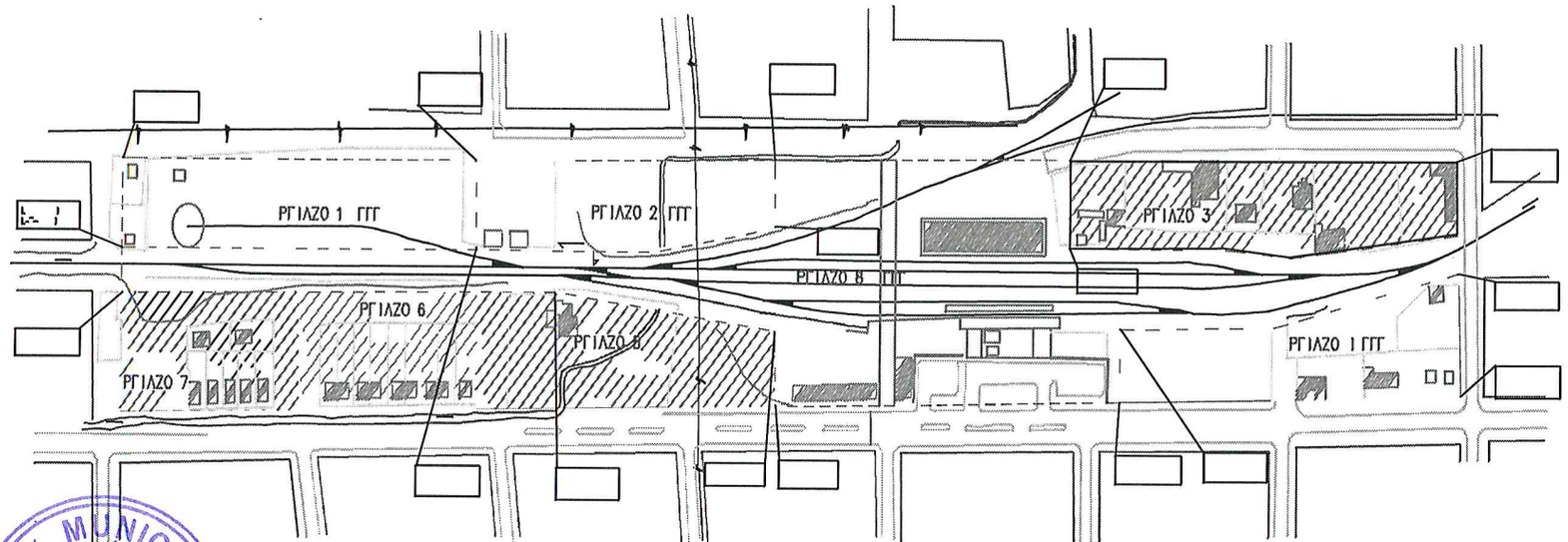
Sra. Carmen Aravena, Directora SECPLAN: Nosotros tenemos ese plano, para en conjunto analizarlo y ver lo que está vendido y no.
El Alcalde solicita votar para la propuesta que solicita a FF.CC todo el terreno disponible en la Ex Estación.

-Realizada la votación a mano alzada: El Consejo Municipal aprueba por unanimidad.

Acuerdo N° 06:

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, solicitar los terrenos disponibles en sector Ex Estación de Ferrocarriles del Estado de la Ciudad de Traiguén, correspondientes a los retazos 1,2 y 4 área ex Estación, ubicados entre las Calles San Martín, Serrano, G. Lagos y Av. Brasil.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
TRAIGUEN



MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

Aporte a Bomberos, cómo Ayuda social.

Cabe mencionar la Ayuda Social que se entregará a partir del período 2018-2019, en un aumento considerable por éstos dos años, éste dinero saldría del Ítem correspondiente a ayuda social, desde dónde saldrían éstos recursos, la idea es que dentro de éste Consejo se promulgue éste acuerdo.
Control Interno requiere la Solicitud Formal hecha por Bomberos la cual se pretende tenerla hoy.

-Realizada la votación a mano alzada: El Consejo Municipal aprueba por unanimidad.

Acuerdo N° 07:

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aporte de M$ 40.000 para la adquisición de Camión Aljibe para el Cuerpo de Bomberos de Traiguén, a concretarse los años presupuestarios 2018 y 2019, (M$ 20.000 ANUAL)a través del Ítem de Ayuda Social.

7) Modificación Presupuestaria Municipal

Se somete a consideración la siguiente modificación Presupuestaria, anexándose la explicación adjunta de la Directora de Administración y Finanzas.

-Realizada la votación a mano alzada: El Consejo Municipal aprueba por por unanimidad.

Acuerdo N°8:

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar Modificación Presupuestaria Área Municipal en los términos que indica:

I: Diminuye Presupuesto de Gastos:

SUBT.ITEM.ASIG	DENOMINACIÓN	PTO.INICIAL	PTO.VIGENTE	MODIFICACIÓN	NVO.PTO.VIG.	SALDO ACT.
21 01 001 001 G.I	Sueldo Base	194.228.000	194.228.000	15.000.000	179.228.000	137.052.810
21 01 001 004 001 G.I.	Asig. De Zona Artc.7º y 25 DL 3551	29.312.000	29.312.000	2.000.000	27.312.000	29.047.051
21 01 001 007 001 G.I.	Asig.Municipal Artc.24-31 DL 3.551/1981	204.659.000	204.659.000	6.000.000	198.659.000	140.562.629
21 01 001 015 001 G.I.	Asignac.Única Artc.4 Ley 18.717	31.628.000	31.628.000	4.000.000	27.628.000	23.317.000
21 01 001 022 G.I.	Componente Base Asignación de Desempeño	80.584.000	80.584.000	1.500.000	79.084.000	80.584.000
33 03 001 001 G.I.	Prog. Pavimentos Participativos	19.500.000	19.500.000	1.500.000	18.000.000	19.500.000
29 03 G.I.	Vehículos	52.000.000	52.000.000	6.000.000	46.000.000	52.000.000
22 03 002 G.I.	Para maquinarias ,equipos de producción	8.000.000	8.000.000	4.500.000	3.500.000	8.000.000
	TOTAL DISMINUCION DE GASTOS $			40.500.000		

II: Aumento Presupuesto de Gastos:

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

SUBT.ITEM.ASIG	DENOMINACIÓN	PTO.INICIAL	PTO.VIGENTE	MODIFICACIÓN	NVO.PTO.VIG.	SALDO ACT.
29 05 001 G.I.	Máquinas y Equipos de Oficina	500.000	500.000	500.000	1.000.000	500.000
31 02 004 013 G.I.	Mej.Acceso Traiguén por calle Saavedra,Etapa 1	0	0	40.000.000	40.000.000	0
	TOTAL AUMENTO DE GASTOS $			**40.500.000**		

AUMENTO DE GASTOS :	
29 05 001 G.I.	Se aumenta presupuesto para la adquisición de un Ploter para oficina de Secplan
31 02 004 013 G.I.	Se crea la asignación y se le asigna presupuesto para identificar el proyecto de inversión municipal "Mej.Acceso Traiguén por calle Saavedra Etapa 1.-
DISMINUCION DE GASTOS :	
21 01 001 001 G.I	Se disminuye presupuesto por ahorro producido por cargos vacantes : 1 Profesional 12° (Secret.Abogado)- 1 Técnico
21 01 001 004 001 G.I.	15°- 3 Adm. 18° - 3 Auxiliar 20°
21 01 001 007 001 G.I.	
21 01 001 015 001 G.I.	
33 03 001 001 G.I.	
29 03 G.I.	Estos Item se disminuyen por contar con disponibilidad presupuestaria.
22 03 002 G.I.	

8) Contratación de Honorarios (3)

El Concejo acuerda aprobar la Contratación de las siguientes personas de acorde al cargo señalado por un periodo de 3 meses sujetos a Contratación de Honorarios.

- María Paz Villegas, Rendición de Cuentas Programas Comunitarios.
 Desde el 17 de Abril al 16 de Julio de 2017.
 Por un monto de $330.000 pesos mensuales.

-Realizada la votación a mano alzada: El Concejo Municipal aprueba por por unanimidad.

Acuerdo N°09:

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la Contratación a honorarios por 3 meses " Prestaciones de Servicios Programas Comunitarios", desde el 17.04.2017 al 16.07.2017, por $330.000 mensuales, apoyando labores esporádicas en el Departamento de Administración y Finanzas, como rendiciones de cuentas programa comunitarios ;Registro Social de Hogares; Programa de Apoyo Integral Adulto Mayor; Acompañamiento Psicosocial; Acompañamiento Sociolaboral; Vínculos, Acompañamiento y otros.

- Digitadora para el ingreso de los registros al software del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo de "Chile Crece Contigo" y apoyo administrativo, según Convenio de Colaboración entre el Municipio y SEREMI de Desarrollo Social.
 Por un monto de $440.000 pesos mensuales.

-Realizada la votación a mano alzada: Él Consejo Municipal aprueba por unanimidad.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Acuerdo N° 10:

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la contratación a honorarios por tres meses de Digitadora CHCC, " Prestaciones de Servicios Comunitarios", considerado como Aporte Municipal al Proyecto de Fortalecimiento de la Red Local de Chile Crece Contigo, según Convenio de Colaboración entre el Municipio y la SEREMI de Desarrollo Social, con una remuneración mensual de $440.000 pesos.

Funciones esporádicas:

- **Digitadora para el ingreso de los registros de los gestantes, niños y niñas al Software "Sistema de registro, derivación y monitoreo de Chile Crece Contigo.**
- **Apoyo administrativo a la Coordinación del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.**

- Ejecutar Taller de actividad física en Sector Reducción Contreras 3 veces por semana dirigidos a hombres y mujeres mayores de 15 años.
 Por un monto de $120.000 pesos mensuales.

-Realizada la votación a mano alzada: El Consejo Municipal aprueba por unanimidad.

Acuerdo N° 11:

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la Contratación a Honorarios por cuatro meses de Monitor de Gimnasia Entretenida en el sector rural, por $120.000 pesos mensuales, para ejecutar Taller de Actividad Física sector Reducción Contreras, 3 veces por semana, sesiones de una hora, dirigido a hombres y mujeres mayores de 15 años.

9) Presentación Señores Concejales (XII Congreso Nacional de Municipalidades)

Sr. Concejal Miguel Fuentes: Con el Sr. Carlos Spichieger acudimos a una Convocatoria realizada por la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM),a la cual asistieron alrededor de 1.300 personas entre Alcaldes y Concejales del país.
Sin embargo cuándo llega el momento de la votación entre las 346 Municipalidades que son socias, nos encontramos con el problema de que no llevábamos el Mandato para poder votar en representación de la Municipalidad de Traiguén.
Se tocaron varios temas interesantes relacionados con el y otros, lo que a mi me llamó mucho la atención es lo que tiene relación con per cápita, que desde el año 2014 asciende a la suma de $5.400 pesos.

Sr. Alcalde: ¿Cuál era la cifra anterior del ingreso per cápita?

Sr. Concejal Miguel Fuentes: Estaba en $4.894 y en el año anterior en $4.066 por lo tanto se entiende que de la Asociación hay una disposición planteada de que fuese más alto.
También hubo un Discurso hecho por el Presidente en el cuál expone toda la realización de su Gestión.

MUNICIPALIDAD TRAIGUÉN SECRETARIA MUNICIPAL

Otro punto que cabe mencionar es respecto a Educación en dónde nos indicaron que respecto al Transporte contemplado por éste no podía ser ocupado para otros fines por mucha que sea la emergencia.
También se habló de un Sistema de Contenedores subterráneos, los cuáles al presionar un botón se esconden y se vuelven a elevar, propongo instalar unos 6 en la comuna aunque creo que su costo debería ser bastante elevado.

Sr. Concejal Essio Guidotti: En la comuna de Concepción existen Contenedores instalados en varias cuadras, existe una persona encargada que hace el proceso de supervisar, ingresar el contenido al camión, para posteriormente creo que rocían con un líquido, existe toda una lógica para éste proceso.

Sra. Carmen Aravena, Directora de SECPLAN: Con todo lo que se ha manifestado en relación al Reciclaje y todo lo correspondiente 17 Municipios de Chile van a poder contar con un Programa que está postulando Medio Ambiente a Nivel Nacional.
Puntos de Reciclaje que van desde los 250m2,500m2 y 1.000m2, en el caso nuestro optamos por el de 1.000m2 que además viene con una Sala de Capacitación , por lo demás existe una Agrupación vinculada al Medio Ambiente, la cual siempre está pidiendo un Punto de Encuentro.
Por lo que hoy se sacará un oficio para comprometer el terreno en dón se instalarán éstos Contenedores.

Sr. Alcalde: Sé lo agradezco Señora Carmen.

Sr. Carlos Spichiger: Con todo lo vivido en el Consejo de Asociación Chilena de Municipalidades enfatizaron el tema de La Nueva Ley de Plantas Municipales.

Sr. Concejal Miguel Fuentes: Él Alcalde y las Municipalidades van a tener una gran responsabilidad en sus funciones administrativas y a su vez destacar que asistimos y participamos de todas las actividades propuestas por la ACHM.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

9) Informe Control Interno situación DAEM

Director de Control Interno da lectura del Informe de Control Interno N° 1 2017 Provisión al Informe del Cumplimiento de Metas Jefe DAEM, con fecha 17 de Abril de 2017.

Junto con saludarlo y en atención a su solicitud de revisar el Informe de Desempeño del Jefe DAEM, el cual fue entregado a Usted con fecha 24 de Enero de 2017, a continuación se dan a conocer las irregularidades detectadas por la Unidad de Control Interno respecto a la situación del Sr. Oscar Villar Brevis, Jefe DAEM titular.

1. **NO SE CUMPLE PLAZO ESTABLECIDO PARA INFORMAR AL SOSTENEDOR Y AL CONCEJO**

 El Convenio de Desempeño del Jefe DAEM, correspondiente al periodo 2015-2020, fue suscrito con fecha 28 de Diciembre de 2015, entre el Sr. Oscar Villar Brevis y el Sr. Luis Álvarez Valenzuela, como Jefe DAEM y Alcalde respectivamente.

 La fecha de suscripción del Convenio de Desempeño del Jefe DAEM no respetó lo establecido en el Artículo 34 F del Estatuto Docente que ordena, en sus incisos primero y segundo, que dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los Jefes de los Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM) suscribirán el Convenio de Desempeño con el respectivo sostenedor.

 En efecto, el nombramiento del Sr. Oscar Villar Brevis, como Jefe DAEM, se hizo con fecha 05 de Agosto de 2015, por lo cual correspondía suscribir el Convenio de Desempeño en el mes de Septiembre de 2015, pero en realidad se hizo tres meses después, el día 28 de Diciembre de 2015.

 Tal como ocurrieron los hechos, se debe entender que también se postergó para el mes de Diciembre de cada año, la fecha en que el Jefe DAEM debe informar "anualmente" al Sostenedor y al Concejo Municipal respecto del grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Convenio de Desempeño, informando, además, de las alteraciones que se produzcan en los lineamientos acordados, proponiendo cambios y ajustes adecuados a las finalidades iniciales, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 34 F del Estatuto Docente.

 En consecuencia, además de no cumplir el plazo legal para suscribir el Convenio de Desempeño, el Jefe DAEM tampoco cumplió el plazo anual establecido para informar al Sostenedor y al Concejo sobre el grado de cumplimiento de metas correspondiente al primer año de desempeño, que debía efectuarse en el mes de Diciembre de 2016, puesto que si bien el Sr. Villar Brevis envió un archivador conteniendo antecedentes y una hoja donde se autoevalúa con un 100 % de cumplimiento, dicho informe lo hizo llegar tardíamente con fecha 24 de Enero de 2017, es decir, al mes siguiente de lo que correspondía y aún no ha dado respuesta al requerimiento del Alcalde de exponer dicho informe al Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD TRAIGUÉN SECRETARIA MUNICIPAL

2. CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO NO CORRESPONDE AL CONCURSO AÑO 2015

Al ingresar a adp.serviciocivil.cl y buscar concursos de Alta Dirección Pública correspondientes a la Municipalidad de Traiguén, se encuentran dos procesos concursales: **ADP–2414** y **ADP–2950**, el primero del año 2014, declarado desierto y el segundo del año 2015, que tuvo como resultado final el nombramiento del Sr. Oscar Villar Brevis en el cargo de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Traiguén (se adjuntan ambas bases).

Al revisar las Bases del Concurso ADP–2950 del año 2015, se observa que entre las páginas 12 y 19, se incluye el Convenio de Desempeño de Jefe DAEM 2015–2020 que fue propuesto por el Alcalde de Traiguén para efectos del Concurso, el cual fue enviado por la Municipalidad al Servicio Civil mediante Oficio N° 325, de fecha 08 de Mayo de 2015 (adjunto), pasando a formar parte integrante de las Bases y, por lo tanto, se entiende que era de aplicación obligada para todos los postulantes y, especialmente, para el ganador del concurso, en virtud de los principios de igualdad y sujeción a las bases, que regulan los concursos de personal.

Si se compara el Convenio de Desempeño que incluye el Concurso ADP–2950 del año 2015, con el Convenio de Desempeño suscrito el 28 de Diciembre de 2015, entre el Sr. Oscar Villar Brevis y el Sr. Luis Álvarez Valenzuela, se observa que son totalmente distintos entre sí, que el formato no concuerda, que los objetivos y metas son diferentes y que el primero de ellos establece mayores exigencias al desempeño del Jefe DAEM, en comparación con el segundo.

En efecto, el Convenio de Desempeño suscrito el 28 de Diciembre 2015 (adjunto) no corresponde al Convenio de Desempeño anexo al Concurso ADP–2950 de 2015, sino que se utilizó el Convenio anexo al Concurso ADP–2414 del año 2014, que es muy diferente al del año 2015, motivo por el cual no se podría argumentar que el convenio suscrito es una modificación del convenio incluido en las Bases del Concurso, porque entre ambos no existe relación: el convenio de desempeño que se debía suscribir no fue modificado, sino que fue reemplazado por otro distinto.

Pero, si bien el Convenio de Desempeño firmado por el Sr. Villar y el Sr. Álvarez se basa en el Convenio de Desempeño del Concurso del Año 2014, porque utiliza el mismo formato, objetivos y metas, sin embargo, el convenio suscrito presenta modificaciones importantes, ya que los porcentajes para lograr las metas no son los mismos, observándose valores significativamente más bajos que el original.

Otra deficiencia importante del Convenio de Desempeño suscrito entre el Jefe DAEM y el Alcalde consiste en que no cumple dos requisitos básicos: no incluye los medios de verificación de objetivos y las consecuencias del cumplimiento o incumplimiento de los objetivos y metas. En efecto, ambos componentes forman parte del contenido básico que debe tener el Convenio

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

de Desempeño, según lo que establece el Estatuto Docente, pero no se incluyeron en el Convenio suscrito.

Por lo tanto, estimo que no corresponde evaluar la gestión del Jefe DAEM en función del Convenio de Desempeño suscrito entre el Sr. Villar y el Sr. Álvarez, en Diciembre de 2015, por cuanto éste no permite determinar si se cumplieron o no los objetivos y metas que fueron objeto del concurso y vulnera los principios de igualdad de los participantes y de estricta sujeción a las bases, que deben regir el proceso.

3. INFORME DEL JEFE DAEM NO SE AJUSTA AL CONVENIO CONCURSADO

Derivado de lo anterior, como el Informe de Cumplimiento de Metas presentado por el Sr. Oscar Villar Brevis, con fecha 24.01.2017, está elaborado en función del Convenio de Desempeño del Concurso del año 2014 y no tiene relación con el Convenio de Desempeño del Concurso del año 2015, que es el que debe regular su gestión durante el periodo 2015–2020, estimo que no procede evaluar dicho informe.

Como se indicó, el Convenio de Desempeño suscrito por el Jefe DAEM y el Alcalde anterior no cumple las exigencias legales vigentes, puesto que no incluye los componentes básicos que establece el Artículo 34 F de la Ley 19.070, detectándose la falta de Medios de Verificación, que son necesarios para evaluar el informe de gestión del Jefe DAEM y al no estar previamente definidos los Medios de Verificación, no se cuenta con elementos objetivos que permitan constatar el cumplimiento o incumplimiento de las metas y objetivos de resultados, por lo cual no existen las condiciones para evaluar el informe presentado por el Jefe DAEM.

El Convenio de Desempeño suscrito por el Jefe DAEM y el Alcalde anterior, tampoco incluye parámetros, rangos o porcentajes que permitan determinar cuándo se considera cumplido o incumplido el Convenio de Desempeño y cuáles son las Consecuencias del Cumplimiento o Incumplimiento, por lo tanto, tampoco se cuenta con información suficiente para determinar si se configura la causal para solicitar la renuncia anticipada al cargo por cumplimiento insuficiente de objetivos

En consecuencia, considero que de común acuerdo se debería dejar sin efecto el convenio suscrito en Diciembre de 2015 y suscribir el Convenio de Desempeño correspondiente al Concurso ADP–2950, donde el Sr. Oscar Villar Brevis fue nombrado Jefe DAEM titular y, también de común acuerdo, se podrían modificar las metas del primer y segundo año de gestión, adecuándolas para llegar al tercer y cuarto año de desempeño con la aplicación plena del Convenio y así lograr las metas concursadas al quinto año de gestión.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

4. ASIGNACIÓN PAGADA A JEFE DAEM NO CORRESPONDE A PORCENTAJE CONCURSADO

En el mes de Enero de 2015, se aprobó el Reglamento de Asignaciones del Área Educación, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°173, de fecha

28.01.2015 (adjunto), donde se establece que el Jefe DAEM tendrá derecho a que se le pague la Asignación de Administración de Educación Municipal aumentada en un 250 %, es decir, el valor de la Remuneración Básica Mínima Nacional (R.B.M.N.) para docentes de Enseñanza Media aumentada en un 250 %.

El mencionado Reglamento cuenta con la aprobación del Concejo Municipal y entre los argumentos presentados para solicitar el aumento al 250 %, estuvo la justificación de que era necesario compensar al Sr. Oscar Villar Brevis por la condición de inestabilidad que significaba desempeñar el cargo de Jefe DAEM en calidad de interino y por el riesgo de quedar sin trabajo si no ganaba el concurso, según consta en el Acta de Concejo Municipal N° 96, del 12.01.2015 (páginas 7–10) y en el Acta de Concejo Municipal N° 97, de fecha 15.01.2015 (páginas 12–16).

Como ya se indicó, el Reglamento de Asignaciones fue aprobado en Enero de 2015 y se entiende que rige a contar desde esa fecha en adelante, pero el Departamento de Educación pagó en forma retroactiva al Sr. Oscar Villar Brevis, el aumento del 200 al 250 % de la Asignación Administración de Educación Municipal, extendiéndola a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, por el valor total de $ **877.730**, según informe del Encargado de Remuneraciones del Área Educación (adjunto). Pero dicho pago retroactivo se estima improcedente porque no contó con la autorización formal, mediante un acto administrativo municipal que aprobara el pago regresivo hasta llegar a la fecha en que fue contratado el Jefe DAEM interino (Octubre 2014).

En la revisión practicada, se pudo constatar que el Departamento de Educación mantiene pagada la Asignación de Administración de Educación Municipal al Sr. Oscar Villar Brevis, en su calidad de Jefe DAEM, primero como interino, desde Octubre de 2014 hasta Julio de 2015 y luego como titular, desde Agosto de 2015 hasta la fecha actual, con un aumento del 250 % sobre su R.B.M.N.

El nombramiento del Jefe DAEM en calidad de titular se realizó mediante Decreto Alcaldicio N° 712, de fecha 07 de Agosto de 2015 (adjunto) y en el punto 3 ordena: "Cancélese al Docente Directivo indicado la asignación de responsabilidad correspondiente como Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal en concordancia con el Decreto Alcaldicio Exento N°173 del 28/01/2015, aumentándose un 250 % sobre su R.B.M.N., a contar del 14.04.2015".

Sin embargo, las Bases del Concurso ADP–2950 de 2015, publicadas en Mayo de 2015 (cinco meses después de la aprobación del Reglamento de Asignaciones), establecieron que la persona que resultara nombrada en el cargo de Jefe DAEM, tendría derecho al pago de la Asignación de Administración de Educación Municipal aumentada en un 200 %, es decir, el mínimo legal, según consta en el punto 2.2, que define condiciones de renta en las Bases del Concurso ADP–2950 de 2015, las cuales fueron fijadas por el

Sr. Alcalde, don Luis Álvarez Valenzuela y enviadas al Servicio Civil mediante el Oficio N° 325, de fecha 08 de Mayo de 2015.

Cabe señalar que el citado Reglamento de Asignaciones del DAEM de Traiguén, aprobado en Enero de 2015, que aumenta la Asignación de Administración de Educación Municipal al 250 % de la R.B.M.N., no pudo ser conocido por todos los participantes del Concurso ADP–2950 de 2015, debido a que sólo fue publicado en el Sistema de Transparencia Activa de la Municipalidad de Traiguén en Marzo de 2017, a iniciativa del suscrito, al constatar que no había sido publicado en su oportunidad.

En consecuencia y en atención a que los concursos de personal, especialmente los asimilados a Alta Dirección Pública, como el de Jefe DAEM, deben regirse por procedimientos uniformes y aplicarse los criterios y condiciones propuestas por la autoridad en igualdad de condiciones para todos los participantes, se estima que no resultó procedente pagar al Jefe DAEM Titular, a contar de Agosto de 2015, la Asignación de Administración de Educación Municipal aumentada al 250 % de la R.B.M.N., puesto que ello contraviene lo dispuesto en las Bases del Concurso ADP–2950 de 2015, que fijó dicha Asignación en un 200 %, vulnerando así el principio de igualdad de condiciones de los participantes del concurso.

La diferencia entre el valor pagado (250 %) y el que correspondía pagar (200 %), desde Agosto 2015 a Marzo 2017, asciende a $ **7.907.878**, aproximadamente.

5. PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO, SIN ANTECEDENTES FORMALES

Entre los componentes de la remuneración del Jefe DAEM, se encuentra la Asignación de Perfeccionamiento, la cual ha sido regularmente pagada desde que el Sr. Oscar Villar Brevis asumió el cargo en calidad de interino, desde Octubre 2014 hasta Marzo 2017, sumando un total de $ 6.926.242 por dicho concepto, valor que es equivalente al 40 % sobre su R.B.M.N.

La normativa que regula la Asignación de Perfeccionamiento señala que es el interesado quien debe presentar los certificados que acrediten perfeccionamiento y que el derecho al pago de la asignación se devenga desde la fecha que presenta el certificado que acredita la aprobación del curso, programa o actividad de perfeccionamiento, debiendo el empleador dictar la resolución correspondiente, para reconocer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios y ordenar el pago de la asignación con el nuevo porcentaje alcanzado.

Al solicitar al Encargado de Remuneraciones del Área Educación los antecedentes que permiten acreditar la procedencia del pago de la Asignación de Perfeccionamiento al Jefe DAEM, en su respuesta por escrito (se adjunta oficio) manifiesta que no cuenta con dichos antecedentes y que en el año 2014 recibió instrucciones verbales de parte del ex Jefe de Personal, don Pablo Mariangel Valdebenito, en el sentido de pagar la citada asignación teniendo como respaldo una fotocopia simple de un certificado emitido en el año 2007 por el Departamento de Educación de la

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Municipalidad de Cunco (empleador anterior) en el cual se acredita que el porcentaje de la Asignación de Perfeccionamiento que le corresponde al Sr. Oscar Villar Brevis, es de un 40 % (se adjunta certificado).

El DAEM de Traiguén ingresó 10 cursos de perfeccionamiento al Sistema de Cálculo de Asignación de Perfeccionamiento (S.C.A.P.) del Ministerio de Educación, algunos de los cuales están incluidos en la fotocopia del Certificado del DAEM de Cunco, que incluye 14 cursos. Pero, el DAEM de Traiguén no cuenta con los documentos que acreditan la aprobación de los cursos ingresados al S.C.A.P. y tampoco se cuenta con un acto administrativo formal del Municipio (Decreto Alcaldicio Exento) que hubiese autorizado el porcentaje de la Asignación de Perfeccionamiento que se paga al Jefe DAEM, según lo que señala en su Oficio el Encargado de Remuneraciones del Área Educación de Traiguén.

El porcentaje máximo de la Asignación de Perfeccionamiento (**40 %**), que se paga al Jefe DAEM, tampoco se ajustaría a la normativa vigente, puesto que los cursos de perfeccionamiento que fueron ingresados al Sistema S.C.A.P. por el DAEM de Traiguén, dan como resultado un **35,93 %** de Asignación de Perfeccionamiento, según consta en informe obtenido del Sistema S.C.A.P. el día 11 de Abril de 2017 (adjunto), lo cual significaría un pago en exceso de $ **704.745**, aproximadamente.

En consecuencia, el Departamento de Educación habría pagado en forma irregular la Asignación de Perfeccionamiento al Jefe DAEM, por un total de $ **6.926.242**, desde Octubre 2014 a Marzo 2017, al no contar con antecedentes que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos formales que la normativa legal vigente establece para el pago y, también, se observan irregularidades en el porcentaje máximo pagado en dicha Asignación, ya que el S.C.A.P. informa que le corresponde un **35,93 %**, en lugar del **40 %** pagado, lo cual significaría un pago en exceso de $ **704.745.**

Po lo expuesto, se recomienda al Sr. Alcalde que se realicen los procedimientos administrativos que correspondan para aclarar las irregularidades detectadas, sugiriendo que sean investigadas mediante la instrucción de un sumario administrativo, ante la posibilidad de que exista daño patrimonial en el Departamento de Educación.

Sr. Alcalde: A mí me interesa que el Concejo esté al tanto de ésta situación, por que como bien manifiesta el Director de Control hay que hacer Sumario, por lo que los 7.000.000 que corresponden a la infracción, ese porcentaje en el Concejo anterior se entregó pagando y que no corresponde al Convenio de Desempeño firmado, y con respecto a los 6.900.000 no existe un Decreto Alcaldicio Exento que autorice el pago.

Sr. Concejal Essio Guidotti: Alcalde, ¿qué pasaría durante del mes de Abril? ,ya que nuestra preocupación principalmente es que durante este mes el Daem debe haber corregido esto y subsanar el problema detectado por el Departamento de Control Interno y obviamente desde luego ver como poder recuperar éstos

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

dineros que fueron pagados en exceso y otros que fueron pagados cuando no correspondían ,regulando la situación.

Sr. Alcalde: Hay que tomar las medidas necesarias, el Sumario correspondiente para ésta persona y para quién pagó estos dineros.

Sr.Concejal Felipe Osses: Aquí evidentemente hay una cadena de errores, desde la persona que autoriza el pago, posteriormente la que lo firma y hacerles el respectivo Sumario a todas las personas que participaron.

Sra. Concejal Iris Fuentes: Cuando se está en un Concurso de Administración Pública el Empleador presenta su Convenio en relación a lo que le conviene a la comuna, esa es la matriz básica para posteriormente el Jefe que gana el Concurso, le hará algunas modificaciones dependiendo de lo básico. Por lo tanto si el Alcalde firma un Convenio que no era el qué correspondía al Concurso, cuál es el proceso a seguir con un Alcalde que ya no pertenece al Municipio. Luego pasa a un a un Acuerdo con el Concejo Municipal, que la ley establece claramente un 200% pero se le acuerda un 250%.

Sr. Alcalde: No, se establece un mínimo legal de acuerdo al Convenio el cual dice que se le pagaría un 200%, sin embargo se le siguió pagando el 250%, diferencia entre ambos de 5.000.000 de pesos que se siguieron cancelando.

Sr. Mauricio Rathgeb, Director de Control: Cuando el Alcalde elabora el Perfil debería haberlo elevado de un 200% a un 250% sin embargo no lo hizo.

Sr. Concejal Essio Guidotti: Voy a decir algo de lo cual me hago cargo teniendo una historia de reuniones, aquí no se omitió nada ni hubo error alguno, incluso me atrevo a decir que todo fue premeditado hacia un fin porque éste Señor siempre logra conseguir su objetivo y el nunca aparece en nada, siempre son otras las personas que se ven afectadas como son por ejemplo el Ex Sr. Alcalde, Jefe de Personal, Jefe de Finanzas y otros ;todos los errores de éstos funcionarios atraen beneficios para sólo una persona, lo digo con responsabilidad, ya que es bastante hábil por lo que creo que hubo un aprovechamiento de su parte hacia los Funcionarios para lograr su objetivo.

Sr. Mauricio Rathgeb, Director de Control: No lo planteo como que esté totalmente acreditado sino que tiene que ser investigado y si hay responsables tomar las medidas necesarias correspondientes en éste caso, el Sumario.
Además quiero agregar que no se trata de una Modificación del Convenio, sino del reemplazo por completo del Convenio.

Siendo las 13:48 horas, se levanta la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN SECRETARIA MUNICIPAL

MARIO ADRIASOLA CAULIER
SECRETARIO MUNICIPAL